

QUITO ADQUISICIONES
FECHA: 29 NOV. 2019
HORA: 9:37 REG:
RECIBIDO Por: Aduemca



Robo Umezcá

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTQ-037-2018**

ECON. ALEXANDRA LASTRA

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"*;
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público"*;
- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de

Robado
29/11/18
10:05
11

118
11

consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario determina: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*
- Que,** con Ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General de la EPMTQ, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ (...);"*
- Que,** mediante acción de personal No. 00407-2018 de 21 de mayo de 2018, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 numeral 1) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 69 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQ, se resuelve: *"Expedir el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, a favor de LASTRA ANDRADE LYNNE ALEXANDRA ";*
- Que,** a través de Resolución Administrativa No. EPMTQ-015-2018 de 21 de junio de 2018, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTQ, resuelve: *"Artículo 2.- Delegar al titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTQ las siguientes atribuciones que las cumplirá acatando el marco jurídico vigente y dentro de los límites determinados en la presente resolución: 6. Aprobar y suscribir las Resoluciones de reforma al Presupuesto y reformas al Plan Anual de Contratación";*
- Que,** mediante Memorando No. CRC-2018-1964 de 7 de noviembre de 2018, el Econ. Alexander Sivasaka, Coordinador de Recaudación, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la eliminación de la tarea *"Adquisición de máquinas recontadoras para el proceso de recaudación"* del PAC institucional y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la autoridad dispone: *"Coord. Adquisiciones Favor proceder conforme normativa vigente, 7/nov/2018";*
- Que,** a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0813 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *"Vehículos Terrestres (Arrendamiento)"* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA LAURELES – TERMINAL LABRADOR;
- Que,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0817 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *"Vehículos Terrestres (Arrendamiento)"* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA KENNEDY – EDÉN - LABRADOR;
- Que,** mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0812 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *"Vehículos Terrestres (Arrendamiento)"* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA RUMIÑAHUI – TERMINAL LABRADOR;

- Que,** mediante Memorando No. GP-2018-0719 de 9 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación, comunica a la Gerente Administrativa Financiera y al Gerente de Operaciones, que es procedente la solicitud de registro en la matriz de necesidades 2019, por lo cual se registran los valores solicitados para las tareas de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA RUMIÑAHUI – TERMINAL LABRADOR, LAURELES – TERMINAL LABRADOR Y KENNEDY – EDÉN – TERMINAL LABRADOR;
- Que,** mediante Memorando No. GO-2018-1077 de 12 de noviembre de 2018, el Ing. Gustavo Hinostroza, Gerente de Operaciones, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera, la reforma del PAC para que se inicie el proceso de prestación de servicio de alimentadores para las rutas alimentadoras y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la autoridad dispone: *“Coordinación de Adquisiciones. Favor proceder conforme normativa vigente y políticas para cierre del año fiscal, 12/nov/2018”*;
- Que,** a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0811 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *“Vehículos Terrestres (Arrendamiento)”* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA COMITÉ DEL PUEBLO - LA BOTA - TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0804 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *“Vehículos Terrestres (Arrendamiento)”* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA CARAPUNGO – SIMÓN BOLÍVAR - TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0816 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *“Vehículos Terrestres (Arrendamiento)”* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA COTOCOLLAO – TERMINAL LABRADOR;
- Que,** a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0814 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *“Vehículos Terrestres (Arrendamiento)”* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA COMITÉ DEL PUEBLO – TERMINAL LABRADOR;
- Que,** mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0806 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *“Vehículos Terrestres (Arrendamiento)”* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA LA LUZ – TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** con de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0810 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *“Vehículos Terrestres (Arrendamiento)”* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA ZÁMBIZA – TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0805 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *“Vehículos Terrestres (Arrendamiento)”* para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA CARAPUNGO - ELOY ALFARO - TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0815 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 *“Vehículos Terrestres (Arrendamiento)”* para la PRESTACIÓN DE

148
Al

SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LAS RUTAS CHILLOGALLO – TERMINAL EL RECREO Y EXPRESO TERMINAL EL RECREO - TERMINAL RÍO COCA;

- Que,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0802 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 "Vehículos Terrestres (Arrendamiento)" para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA AGUA CLARA - TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0809 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 "Vehículos Terrestres (Arrendamiento)" para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA NAYÓN - TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0807 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 "Vehículos Terrestres (Arrendamiento)" para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA LLANO CHICO - TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 0803 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.05.17 "Vehículos Terrestres (Arrendamiento)" para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA 6 DE JULIO - TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** con Memorando No. GP-2018-0714 de 5 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación, comunica a la Gerente Administrativa Financiera y al Gerente de Operaciones, que es procedente la solicitud de registro en la matriz de necesidades 2019, por lo cual se registran los valores solicitados para las tareas PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA AGUA CLARA – TERMINAL RÍO COCA, 6 DE JULIO – TERMINAL RÍO COCA, CARAPUNGO - SIMÓN BOLIVAR – TERMINAL RÍO COCA, CARAPUNGO – ELOY ALFARO – TERMINAL RÍO COCA, LA LUZ – TERMINAL RÍO COCA, LLANO CHICO – TERMINAL RÍO COCA, NAYÓN – TERMINAL RÍO COCA, ZÁMBIZA – TERMINAL RÍO COCA Y COMITÉ DEL PUEBLO – LA BOTA – TERMINAL RÍO COCA;
- Que,** mediante Memorando No. GP-2018-0719 de 9 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación, comunica a la Gerente Administrativa Financiera y al Gerente de Operaciones, que es procedente la solicitud de registro en la matriz de necesidades 2019, por lo cual se registran los valores solicitados para las tareas PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LA RUTA COMITÉ DEL PUEBLO – TERMINAL LABRADOR, CHILLOGALLO – TERMINAL EL RECREO Y EXPRESO TERMINAL EL RECREO – TERMINAL RÍO COCA Y COTOCOLLAO – TERMINAL LABRADOR;
- Que,** a través de Memorando No. GO-2018-1095 de 13 de noviembre de 2018, el Ing. Gustavo Hinojosa, Gerente de Operaciones, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera, la reforma del PAC para que se inicie el proceso de prestación de servicio de alimentadores para las rutas alimentadoras y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la autoridad dispone: "Coordinación de Adquisiciones. FV.- PROCEDER CONFORME NORMATIVA VIGENTE, 14/nov/2018";
- Que,** con Memorando No. CADQ-2018-1350 de 16 de noviembre de 2018, la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, solicita a la Econ. Alexandra Lastra Gerente Administrativa Financiera, la autorización de reforma del PAC con base a la información constante en los Memorandos No. CRC-2018-1964 de 7 de noviembre de 2018, No.GO-2018-1077 de 12 de noviembre de 2018 y, No. GO-2018-1095 de 13 de noviembre de 2018 y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la autoridad dispone: "Coordinación de Adquisiciones FV.- PROCEDER CONFORME NORMATIVA VIGENTE, 22/nov/2018";
- Que,** mediante Memorando No. CADQ-2018-1417 de 22 de noviembre de 2018, la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, solicita a la Gerencia Jurídica, elabore la

resolución administrativa de reforma del PAC conforme los documentos que anexa, a fin de atender los requerimientos de la Coordinación de Recaudación y Gerencia de Operaciones;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa No. EPMTTPQ-015-2018 de 21 de junio de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Eliminar en el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito el siguiente proceso: "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS RECONTADORAS PARA EL PROCESO DE RECAUDACIÓN" de acuerdo al Memorando No. CRC-2018-1964 de 7 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Reformar en el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente al proceso para el SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LAS RUTAS ALIMENTADORAS (RUMIÑAHUI – TERMINAL LABRADOR, LAURELES – TERMINAL LABRADOR Y KENNEDY – EDÉN – TERMINAL LABRADOR) de acuerdo al Anexo constante en el Memorando No. GO-2018-1077 de 12 de noviembre de 2018, mismo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Reformar en el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente al proceso para el SERVICIO DE ALIMENTADORES PARA LAS RUTAS ALIMENTADORAS (COMITÉ DEL PUEBLO – TERMINAL LABRADOR, CHILLOGALLO – TERMINAL EL RECREO Y EXPRESO TERMINAL EL RECREO – TERMINAL RÍO COCA, COTOCOLLAO – TERMINAL LABRADOR, AGUA CLARA – TERMINAL RÍO COCA, 6 DE JULIO – TERMINAL RÍO COCA, CARAPUNGO - SIMÓN BOLIVAR – TERMINAL RÍO COCA, CARAPUNGO – ELOY ALFARO – TERMINAL RÍO COCA, LA LUZ – TERMINAL RÍO COCA, LLANO CHICO – TERMINAL RÍO COCA, NAYÓN – TERMINAL RÍO COCA, ZÁMBIZA – TERMINAL RÍO COCA Y COMITÉ DEL PUEBLO – LA BOTA – TERMINAL RÍO COCA) de acuerdo al Anexo constante en el Memorando No. GO-2018-1095 de 13 de noviembre de 2018, mismo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTTPQ-037-2018, en el Portal Institucional de la EPMTTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 NOV 2018

ALEXANDRA LASTRA
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. Héctor Jácome	
Revisado por:	Ab. Johanna Velasco	
Aprobado por:	Dr. Fernando Mullo	

